NOTA SENATUR UOC Nº 42/2024

Asunción, 12 de febrero de 2024

Señor
Dr. Agustín Encina, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de manifestarle que para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica (LCO-SBE) N° 02/2024 **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo, de Equipos de Generadores Eléctricos de la SENATUR – Plurianual – Ad Referéndum"** con ID N° **439.264;** el pago de un anticipo contemplado en la normativa vigente resulta de difícil aplicación por las siguientes razones:

- La provisión de los servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones debe realizarse de la siguiente manera:
  - La presentación del presupuesto de trabajo, no deberá exceder de 2 (dos) días corridos posteriores al pedido, así como el inicio de prestación de los servicios establecidos en la orden de servicio no podrá exceder de 2 (dos) días corridos posteriores a la recepción de la misma.
- Considerando lo manifestado; establecer un anticipo podría resultar perjudicial para la institución, teniendo en cuenta dichos plazos y la urgencia de contar con los servicios objeto del presente llamado; sumándole a esto que el desembolso del anticipo se podría dar entre 45 a 60 días a partir del pedido por parte del proveedor; viéndose supeditada la ejecución de los servicios al cobro del mismo.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

Abg. Ana María Galeano, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)